



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los señores Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro y a los señores Presidentes de Bloques de ambas Cámaras del Congreso Nacional, que vería con agrado se debata y apruebe una ley que permita normalizar la radiodifusión en Argentina con un espíritu democrático, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Río Negro (artículos 82 y 83).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 4/1999